

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4041 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 786/2011, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Saevar&Localium, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 786/11, sección c1

Entidad concursada: Saevar&Localium, S.L., con CIF B617548883 y domicilio en Sabadell, calle Salut, número 20.

Tipo de concurso: Voluntario

Fecha del Auto de declaración.-21 de diciembre de 2011.

Administrador concursal: Adolfo López Estebanz, con correo electrónico adolfolopez@jillopezalvarez.com, domicilio sito en Gran Via Carles III, 84, 3.º, 08028 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 91 532 0000.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento de los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de la entidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autorice al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120006115-1